MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD META

No. GS-2026-133547-DEMET / ARLOF-GRUFI - 20.1

Villavicencio, 04 de noviembre de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Calle 15 No 15A-33 avenida los maracos barrio el estero
Villavicencio

Asunto: Informe Verificación Final Documentos Subsanables y Respuesta Observaciones **PN RASES No 7 MIC 137 2026**.

De manera atenta y respetuosamente me permito enviar a mi mayor, los resultados de la evaluación económica de la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 129 2026**, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020**, por un valor total de **CIENTO QUINCE MILLONES PESOS (115.000.000.00) M/CTE,** así:
VIGENCIA 2026: QUINCE MILLONES PESOS (15.000.000.00) M/CTE
VIGENCIA 2027: CIEN MILLONES PESOS (100.000.000.00) M/CTE

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No 7 MIC 137 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 28/10/2026 a las 05:21 PM, se deja constancia que se presentaron las siguientes ofertas

- ✓ **LISTA DE OFERENTRES QUE PARTICIPARON**

No.	OFERENTE	NIT/CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	CONEXUS SAS	901.544.720-8	28/10/2026 12:59 PM
2	CEMINSUMOS SAS	900.923.368-0	28/10/2026 1:03 PM
3	SALUD MEDYCAL SAS	900.333.306-2	28/10/2026 1:10 PM
4	SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LAS COSTA S.A.S	900.049.143-1	28/10/2026 4:34 PM
5	GSVO	1126446507	28/10/2026 5:02 PM
6	JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL	479.521-2	28/10/2026 5:17 PM

Que mediante comunicación oficial **GS-2026-017295-REGI7** del 26 de octubre de 2026, firmada por la señora mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se nombra el comité evaluador económico, a la señora IT. MONICA ANDREA IGUA TORO, dentro del proceso **PN RASES No 7 MIC 137 2026**, así:

- ✓ **LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

POLICIA NACIONAL - MONICA.IGUA

No.	OFERENTE	NIT / CC	VALOR TECHO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS	VALOR DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS
1	CEMINSUMOS SAS	900.923.368-0	$ 64.549,00	$ 36.805,00
2	SOLUCIONES HOSPITALARIAS DE LAS COSTA S.A.S	900.049.143-1	$ 64.549,00	$ 55.991,00
3	JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL	479.521-2	$ 64.549,00	$ 61.966,00
4	SALUD MEDYCAL SAS	900.333.306-2	$ 64.549,00	$ 62.524,00
5	CONEXUS SAS	901.544.720-8	$ 64.549,00	$ 63.300,00
6	GSVO	1126446507	$ 64.549,00	NO PRESENTA OFERTA ECONOMICA EN SECOP II

El día 03/11/2026, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así: CEMINSUMOS SAS identificada con NIT 900.923.368-0

Ceminsumos s.a.s
NIT. 900.923.368 - 0

Neiva, 03 de noviembre de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
Villavicencio

Referencia: Aclaración económica del proceso **No. PN RASES No 7 MIC 137 2026, SUMINISTRO DE PAÑALES Y PAÑITOS PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONCEDIDOS POR MEDIO DE FALLO DE ACCIONES DE TUTELA Y SENTENCIA SU 508/2020.**

Nuestra compañía se permite justificar el descuento ofrecido para los productos objeto de la contratación. Los cuales obedece especialmente a acuerdos comerciales con nuestros proveedores fabricantes y comercializadores directos autorizados de las marcas ofertadas, con los cuales existen negociaciones especiales y alianza estratégica, que incluyen descuentos por compras en volumen de productos, productos bonificados y forma de pago, permitiendo excelentes condiciones reflejadas en precios favorables, para ser utilizados en los procesos de licitaciones públicas, en donde un factor decisivo es el menor valor ofertado.

Entre los beneficios derivados de estas alianzas, destacan los descuentos por compras en volumen y a gran escala, los cuales permiten que obtengamos precios más bajos de los productos que distribuimos. Además, se nos ofrecen bonificaciones adicionales que, sumadas a estas condiciones, nos colocan en una posición ventajosa frente a la competencia. Todo esto se refleja directamente en los precios que podemos ofrecer a nuestros clientes, los cuales resultan especialmente atractivos y favorables para procesos como este, donde prima el menor valor ofertado, de acuerdo con lo anterior el **precio artificialmente bajo NO EXISTE** en este caso. Los convenios que hemos establecido con nuestros proveedores nos permiten acceder a precios especiales que, a su vez, pueden ser retransmitidos directamente a clientes sin comprometer nuestra rentabilidad. En este proceso en particular, hemos considerado cuidadosamente las condiciones específicas, que incluyen la forma de pago y los tiempos de entrega acordados. Por lo tanto, podemos asegurar que, incluso con el precio propuesto, existe un margen de rentabilidad adecuado para nuestra empresa, que no pone en riesgo el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, ni nos coloca en una posición que impida el éxito de la adjudicación en este proceso.

De esta manera, no solo garantizamos precios competitivos, sino que también aseguramos el cumplimiento de los estándares de calidad y servicio que nuestra empresa se compromete a ofrecer en cada uno de nuestros proyectos.

POLICIA NACIONAL - MONICA.IGUA

NOTA: Aclaramos que *La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.*

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

4.1. Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + impuestos + utilidad

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a las proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.

Atentamente

MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ
Representante Legal
Cedula No. 1075219651 EXP 13-04-2005
CEMINSUMOS SAS
NIT 900923368
ceminsumos@gmail.com

De igual se deja constancia, que no se presentaron observaciones al informe de evaluación antes mencionado.

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA: Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio ofertado el cual aplicará a todos los ítems del proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor precio ofertado y así sucesivamente.

POLICIA NACIONAL - MONICA.IGUA

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el *artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".*

Con base a lo anterior, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes dentro del proceso de mínima cuantía **PN RASES No 7 MIC 137 2026**, de la propuesta presentada por la entidad CEMINSUMOS SAS identificada con NIT 900.923.368-0, **quien ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad**.

OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIO PRIMERA EVALUACION	SUBSANO / NO SUBSANO
VALOR OFERTADO DE LA SUMATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS	**ACLARAR** POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, SE REQUIERE ACLARACION. (Los ítems que supere el 20% de descuento)	**CUMPLE SUBSANO** Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)". Este Comité Evaluador Económico **HABILITA** a la entidad **CEMINSUMOS SAS** identificada con NIT **900.923.368-0,** la sociedad comercial, presenta aclaraciones que son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Se informa que la propuesta presentada por la sociedad comercial **CEMINSUMOS SAS.** identificada con NIT **900.923.368-0**, representada legalmente por la señora **MARLEN YANETH GOMEZ SANCHEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No 1.075.219.651, CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación del proceso de mínima **PN RASES No 7 MIC 137 2026**, y **quien ocupa el primer lugar en orden de elegibilidad.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo contemplado en la Subsección 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, **NO SE EVALUARÁN LAS DEMÁS OFERTAS PRESENTADAS**

Por último, declaro que no tengo ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras

POLICIA NACIONAL - MONICA.IGUA

actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

IT MONICA IGUA T

Intendente **MONICA ANDREA IGUA TORO**
Contadora Upres Meta

Elaboró: IT. Mónica Andrea Igua
Contadora

Fecha de elaboración: 04/11/2026
Ubicación: Calle 15 15A – 33 Barrio El Estero

Calle 15 15A – 33 Barrio El Estero
monica.igua3031@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - MONICA.IGUA